



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018.

INSTRUCTIVO

**AL C. REPRESENTANTE LEGAL, PROPIETARIO,
Y/O ENCARGADO DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA
INSTALACIONES Y DISEÑO ELÉCTRICO S.A. DE C.V.
DOMICILIO.- CALLE TEPIC NÚMERO 817
COLONIA NUEVO REPUEBLO, MONTERREY, NUEVO LEÓN**

Por medio de la presente, notifico a usted que el C. Secretario de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, dicto un Acuerdo Administrativo el cual a la letra dice: -----

EXP. SSP / DT / M-0063 / 2016.- Monterrey, Nuevo León a los 12 --doce días del mes de Febrero del año 2016 -dos mil dieciséis-- -----

VISTO: -- De acuerdo al Acta de Supervisión y Verificación realizada en fecha 26--veintiséis del mes de Enero del año 2016 --dos mil dieciséis, en donde se autoriza que el inspector adscrito a la Secretaria de Servicios Públicos, C. Javier R. Valdez Sánchez, número de nómina 81141, en cumplimiento a la orden de visita emitida por el suscrito en fecha 21--veintiuno del mes de Enero del presente año, se constituya a fin de inspeccionar y supervisar, de acuerdo al Art. 22 fracción VII De Orden Legal inciso B) del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, así como el artículo 4, 6 fracción II y III y 152 del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León, así como de los artículos 6 fracción IV, 10 y 11 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, las obras efectuadas en la vía pública, siendo sorprendidos específicamente en la calle 16 de Septiembre sin número, entre las calles Diagonal y Pío X, en la colonia Independencia del Municipio de Monterrey, encontrando que están realizando trabajos consistentes en ocupación de la vía pública con instalación de fibra óptica en una distancia de 4,000-cuatro mil metros lineales sin el permiso correspondiente, siendo el responsable de los trabajos la persona moral denominada Instalaciones y Diseño Eléctrico S.A. de C.V. Estos trabajos requieren de la autorización correspondiente en términos de los artículos 134, 136, 137 y 140 del Reglamento para las Construcciones en el Municipio de Monterrey. Habiéndose entendido la diligencia con una persona que manifestó ser empleado de la empresa de nombre [REDACTED] firmando de recibido la Orden de Verificación entregada mediante Instructivo así como el Acta de Supervisión y Verificación en comento, notificándole para que se presente el Representante Legal, Propietario y/o Encargado de la persona moral denominada INSTALACIONES Y DISEÑO ELÉCTRICO S.A. DE C.V. ante esta Secretaría de Servicios Públicos para hacer efectivo su derecho de audiencia y manifestar lo que a su derecho

Zuazua No. 3701 Nte. Col. Del Norte, C.P. 64500, Monterrey, Nuevo León.

TEL. 81 25 81 01 Y 81 25 81 13



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

convenga. Acto seguido y haciendo del conocimiento que a dicha audiencia se presentó en tiempo y forma a efecto de ejercer la Garantía de Audiencia en las oficinas de la Coordinación Jurídica de la Secretaría de Servicios Públicos, el C. [REDACTED] en fecha 04-cuatro de febrero del 2016 a las 13:55 horas, según consta en el Acta de Comparecencia que se levantó en dicha diligencia, quién se ostentó como representante de la compañía y en uso de la palabra manifestó lo siguiente: -Que nosotros le trabajamos a Total Play por lo que les llevé las Actas para ver que procedía, me comentó la Licenciada que ellos se harían cargo de las Actas, igual me comentó que viniera a dejarlas para que me las cancelaran para que le hicieran el Acta de Supervisión a Total Play.- Siendo todo lo que manifestó el compareciente se le dio información referente al motivo del procedimiento en curso y los requisitos solicitados para realizar el trámite de regularización del Permiso para Ocupación de la Vía Pública, sin que a la fecha de la emisión del presente Acuerdo se haya cumplido con los requisitos para integrar la solicitud. Derivado de lo anterior se concluye que las obras referidas se realizaron sin la autorización municipal correspondiente, constituyendo infracciones a los dispositivos legales mencionados en términos de los artículos 134 y 152 del Reglamento para las Construcciones en el Municipio de Monterrey, al realizarse las mismas en la vía pública en la calle 16 de Septiembre sin número, entre las calles Diagonal y Pío X, en la colonia Independencia del Municipio de Monterrey sin contar con el permiso correspondiente, omisión que encuadra en lo dispuesto por el artículo 342 fracción II inciso O) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León aplicada supletoriamente de conformidad por el artículo 152 del Reglamento para las Construcciones que nos rige. Por lo anterior.- **SE ACUERDA:** Con fundamento en los dispositivos legales invocados así como las facultades otorgadas al Secretario de Servicios Públicos en el artículo 22 fracción VII De Orden Legal incisos A) y B) del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; 86, 89, 90, 91, 92, 94, 222, 223, 224 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León. **Esta autoridad declara procedente imponer una multa por la cantidad de \$146,080.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)** equivalente al monto que resulta al multiplicar 2,000 veces el salario mínimo prevaleciente en esta zona económica, a razón de \$73.04 (SETENTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.) a la persona moral denominada Instalaciones y Diseño Eléctrico S.A. de C.V. por haber realizado sin previa autorización, obras consistentes en ocupación de la vía pública con instalación de fibra óptica en una distancia de 4,000-cuatro mil metros lineales sin el permiso correspondiente. Lo anterior una vez que a la parte responsable le fue otorgada su garantía de audiencia según lo refiere el artículo 336 y conforme a lo dispuesto en los artículos 340 y 342 fracción II inciso O) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León. Remítase la presente determinación a la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal

Zuazua No. 3701 Nte. Col. Del Norte, C.P. 64500, Monterrey, Nuevo León.

TEL. 81 25 81 01 Y 81 25 81 13



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

de Monterrey, para que por su conducto se haga efectiva la multa impuesta a la persona moral sancionada y que se describe en el presente Acuerdo. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL C. REPRESENTANTE LEGAL, PROPIETARIO Y/O ENCARGADO DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA INSTALACIONES Y DISEÑO ELÉCTRICO S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN LA CALLE TEPIC NÚMERO 817, COLONIA NUEVO REPUEBLO, MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN., así lo acuerda y firma el Lic. Marcelo Segovia Páez, Secretario de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, Nuevo León.-----

C. MARCELO SEGOVIA PÁEZ
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY

Lo que comunico a Usted en esta forma, siendo las 11:30 del día 10 del mes Marzo del año 2016, constituido el suscrito notificador en el domicilio arriba indicado, procedí a notificar el acuerdo que antecede, entendiendo la diligencia con una persona que dijo llamarse [REDACTED], y se identifica con Electos [REDACTED].

EL C. NOTIFICADOR:

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA:

FIRMA

FIRMA



